



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Aprueba compra a proveedor Sociedad Educacional PLANACAP Ltda, Rut 76.686.190-3 de curso "APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD CON MECANICA BASICA Y TECNICAS Y PROTOCOLOS PARA EVALUACIÓN DE EXÁMEN PRACTICO DE CONDUCCIÓN" para funcionario que se indica.

TREHUACO, 22 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 339 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0912 de fecha 31 Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020.
2. La Cotización de fecha 22.07.2020 entregada por Empresa Sociedad Educacional PLANACAP Ltda, Rut 76.686.190-3.
3. El Informe del Encargado del Departamento de Tránsito, Don Luis Toledo Knothe, que fundamenta la necesidad de contratar el curso "**APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD CON MECANICA BASICA Y TECNICAS Y PROTOCOLOS PARA EVALUACIÓN DE EXÁMEN PRACTICO DE CONDUCCIÓN**" para el funcionario **Álvaro Morales Salgado, Rut [REDACTED]**, que se desempeña en esa unidad.
4. El Certificado del Director de Administración y Finanzas que acredita que la compra de dicho curso para el funcionario Álvaro Morales Salgado **Rut [REDACTED]** no contraviene lo establecido en el reglamento de capacitación municipal para el año 2020.
5. El decreto N° 0049 de fecha 25.01.2020 y el Contrato de Prestación de Servicios de Don Álvaro Morales Salgado **Rut [REDACTED]**.
6. La orden de pedido interno N°006 de fecha 22.07.2020 del Encargado de Transito.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar el curso "**APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD CON MECANICA BASICA Y TECNICAS Y PROTOCOLOS PARA EVALUACIÓN DE EXÁMEN PRACTICO DE CONDUCCIÓN**" para el funcionario Álvaro Morales Salgado **Rut [REDACTED]**.

DECRETO:

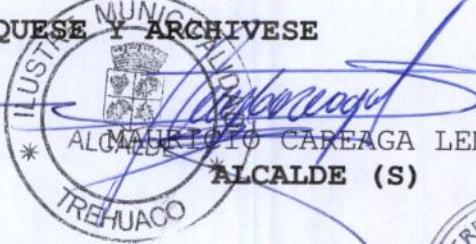
1. APRUEBESE COMPRA POR CONVENIO MARCO al proveedor **SOCIEDAD EDUCACIONAL PLANACAP LTDA, RUT 76.686.190-3** de cursos "**APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD CON MECANICA BASICA Y TECNICAS Y PROTOCOLOS PARA EVALUACIÓN DE EXÁMEN PRACTICO DE CONDUCCIÓN**" para funcionario ALVARO MORALES SALGADO, RUT **[REDACTED]** por un monto total de \$ 790.000 (setecientos noventa mil pesos) gastos e impuestos incluidos, acorde a cotización adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
➤ Administración y Finanzas. (2)  
➤ Departamento de Tránsito (1)  
➤ Oficina de Transparencia (1)  
➤ Arch. Decretos (1)



ALMAURICIO CAREAGA LEMUS  
ALCALDE (S)





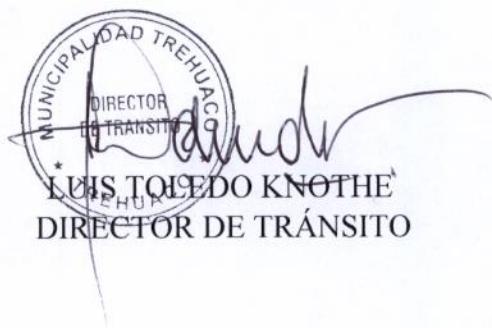
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

TREHUACO, 22 de julio de 2020

**ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 006/**

A: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE: ENCARGADO DE TRANSITO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
1	<i>Curso Aplicación de normas de tránsito y seguridad, con mecánica básica</i>	PLANACAP
1	<i>Curso técnicas y protocolos para evaluación de exámenes prácticos de conducción</i>	PLANACAP



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

**USO EXCLUSIVO FINANZAS**

VºBº Contabilidad		Ítem presupuesto	
-------------------	--	------------------	--



transito trehuaco &lt;transitotrehuaco@gmail.com&gt;

**COTIZA CURSOS SOLICITADOS.-**

1 mensaje

Sociedad Educacional Planacap Limitada <capacitacion@planacap.cl>  
Para: transitotrehuaco@gmail.com  
CC: "VEGAS Y ASOCIADOS LTDA." <VEGASYASOC@gmail.com>

22 de julio de 2020 a las 12:39

Estimados; Me permito cotizar cursos solicitados:

**1.- CURSO EN LÍNEA: TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL****(Reacreditación Examinador Práctico)**

DURACIÓN EN LÍNEA: 22 horas cronológicas

CÓDIGO ACREDITACIÓN SENCE: 1237992791

INICIO: Lunes 03 de Agosto de 2020

TÉRMINO: Viernes 14 de Agosto de 2020

HORARIO DE CONEXIÓN: Lunes a Viernes 15:15 A 17:45 Horas.-

EJECUCIÓN EN LÍNEA: Plataforma Zoom

ID CONVENIO MARCO N° 1628308

**VALOR PARTICIPANTE : 280.000.-**

**VALOR FINAL CON DESCUENTO - PARTICIPANTE: \$ 238.000.- (Exento de IVA)**

**2.- CURSO EN LÍNEA:Aplicación de Normas de Tránsito y Seguridad, con Mecánica Básica (Examinador Teórico y Práctico)**

Acreditación SENCE: 1237947719 45 Hrs.

Acreditación SENCE: 1237947469 10 hrs.

DURACIÓN: 55 horas cronológicas

INICIO: Lunes 27 de Julio de 2020.-

TÉRMINO: Viernes 07 de Agosto de 2020.-

HORARIO CONEXIÓN: Lunes a Viernes 10:30 A 13:30 y de 15:15 a 17:15 Horas.

EJECUCIÓN: En Línea - Plataforma Zoom

ID CONVENIO MARCO N° 1628305

**VALOR PARTICIPANTE : 480.000.-**

**VALOR FINAL CON DESCUENTO - PARTICIPANTE: \$ 408.000.- (Exento de IVA)**

**3.- CURSO:Técnicas y Protocolos para Evaluación de Exámenes Prácticos de  
Conducción (Examinador Práctico)**  
Acreditación SENCE: 1237947530 60 Hrs.

DURACIÓN: 60 horas cronológicas

INICIO: Lunes 10 de Agosto de 2020.-

TÉRMINO: Viernes 21 de Agosto de 2020.-

HORARIO CONEXIÓN: Lunes a Viernes 10:30 A 13:30 y de 15:15 a 17:15 Horas.

EJECUCIÓN EN LÍNEA: Plataforma Zoom

**ID CONVENIO MARCO N° NO TIENE**

**VALOR PARTICIPANTE : \$ 520.000.- (EXENTO DE IVA)**

**VALOR FINAL CON DESCUENTO - PARTICIPANTE: \$ 382.000.- (Exento de IVA)**

Completar fichas de inscripción y enviar a: capacitacion@planacap.cl

Atento a sus requerimientos. Saluda cordialmente.

Eduardo Aros Riveros

F: +56 989054251:

Completar fichas de inscripción y enviar a: capacitacion@planacap.cl

Atento a sus requerimientos. Saluda cordialmente.

Eduardo Aros Riveros

F: +56 989054251:

---

**6 archivos adjuntos**

 **NST 27-07 AL 07-08-2020.pdf**  
1126K

 **P- Ficha on line E. T. 55 HORAS 27-07 AL 07-08-2020..docx**  
31K

 **FORMACIÓN EXAMINADORES 10-08.pdf**  
421K

 **P-Ficha E. P. 60 HORAS 10 al 21-08-2020.docx**  
30K

 **TSV 03 AL 14-08-2020.pdf**  
1268K

 **P- Ficha ON LINE TSV 03 AL 14-08-2020.docx**  
32K

**CURSO EN LÍNEA: "FORMACIÓN ESPECÍFICA  
EXAMINADORES PRÁCTICOS"**

Acreditación SENCE: 1237947530

**DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO**

**REQUISITO OBLIGATORIO SOLO PARA FUNCIONARIOS**

**RESPONSABLES DE LA TOMA DEL EXÁMEN PRÁCTICO**

**60 Horas cronológicas**

**Horario conexión: Lunes a Viernes 10:30 a  
13:30 Horas. y de 15:15 a 17:15 Horas.-**

**INICIO: Lunes 10 de Agosto de 2020.-**

**TÉRMINO: Viernes 21 de Agosto de 2020.-**

**VALOR NOMINAL \$480.000.-**

**CONTENIDOS PROGRAMATICOS**

**I.- INTRODUCCIÓN (3 HORAS)**

**TRÁNSITO Y TRANSPORTE. IMPORTANCIA DEL EXAMEN PRÁCTICO.  
RESPONSABILIDAD DE LOS EXAMINADORES PRÁCTICOS.**

**II.- METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN (15 HORAS)**

**EL PROCESO DE EVALUACIÓN. PEDAGOGÍA Y METODOLOGÍAS DE  
EVALUACIÓN. COMPRENSIÓN DE INSTRUCCIONES. CAPACIDAD DE  
ENTEGAR INSTRUCCIONES. MANEJO DEL LENGUAJE. EVALUACIÓN  
OBJETIVA. EJERCICIOS DE INDUCCIÓN PARA PROTOCOLO DE LA  
TOMA DE EXÁMENES.**

**III.- RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA DEL  
EXAMINADOR PRÁCTICO (5 HORAS)**

**ASPECTOS HISTÓRICOS; SOCIEDAD, PERSONAS Y LA CONVIVENCIA  
GRUPAL. RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL EXAMEN, CAMBIOS  
CULTURALES.**

**IV.- TALLER DE LENGUAJE (3 HORAS)**

**ERRORES DEL LENGUAJE. LA ENTREGA DE INFORMACIÓN ORAL.  
EJEMPLOS DE ERRORES Y SU CORRECCIÓN.**

**V.- EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS (5 HORAS)**  
**RIESGOS Y SINIESTROS. CONSECUENCIAS DE ATROPELOS Y COLISIONES. EL ABC DEL TRAUMA. PRIMEROS AUXILIOS EN SINIESTROS DE TRÁNSITO. PROCEDIMIENTOS DE REANIMACIÓN.**



*Ejercitación Práctica: Como voltear a una persona herida*

**VI.- CONTENIDOS Y EVALUACIÓN EXAMEN (21 HORAS)**

**REVISIÓN CLASIFICACIÓN VEHÍCULOS POR CLASES.  
CONSIDERACIONES ESPECIALES POR TIPO DE VEHÍCULO.  
EXÁMENES POR CLASE. NUEVO EXÁMEN CLASE B:  
CARACTERÍSTICAS, DESARROLLO CONTENIDOS. ANÁLISIS DE LAS  
MANIOBRAS A EJECUTAR Y PROCEDIMIENTOS. EL FUNDAMENTO  
LEGAL Y TÉCNICO DE LAS MANIOBRAS, ACCIONES Y CONDUCCIÓN.  
PAUTAS SEGÚN MANUAL DE EXAMINADORES CONASET Y LEY DE  
TRÁNSITO. NORMAS DE APROBACIÓN. EJERCICIOS PRÁCTICOS  
SOBRE IDENTIFICACIÓN DE MANIOBRAS.**

**G - ACCIONES O MANIOBRAS GRAVES  
SEÑALES**

G9.- No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.

(Ficha: Señales de Prohibición/Restricción.)

**SEÑALES DE PROHIBICIÓN (RPO)**



**Análisis Completo de las 46 Acciones o Maniobras a Evaluar en el Examen**

**VII.- APLICACION PRÁCTICA (8 HORAS)**

**PRACTICA TOMA DE EXAMENES: ADMISIÓN, DESARROLLO Y  
EVALUACIÓN EN VEHÍCULO CLASE B.**



**Ejemplo Evaluación Práctica: Instrucciones y Chequeos Previos.  
Curso Formación Específica La Serena 2015.**



**Ejemplo Evaluación Práctica: Entrega Instrucciones Prueba.  
Curso Formación Específica Santiago 2014.**

**Ismael Valdés Vergara # 690 Santiago. Teléfono (9) 89054251  
[vegasysasoc@gmail.com](mailto:vegasysasoc@gmail.com) – [capacitacion@planacap.cl](mailto:capacitacion@planacap.cl)**

## CURSO EN LÍNEA: NORMATIVAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD, CON MECÁNICA BÁSICA

- MÓDULO 1. NORMATIVAS DE TRÁNSITO
- MÓDULO 2. SEGURIDA MÓDULO
- 3. MECÁNICA BÁSICA

- FECHA: Lunes 27 de Julio al Viernes 07 de Agosto de 2020..-
- HORARIO CONEXIÓN: 10:30 – 13:30 Y 15:15 – 17:15 Horas.
- Plataforma Zoom

**Total 55 Horas Cronológicas**

**VALOR \$ 440.000.- (Exento de IVA)**

### CONTENIDOS PROGRAMATICOS

Acreditación SENCE: 1237947719 45 Horas.

#### MÓDULO 1. NORMATIVAS DE TRÁNSITO (25 HORAS.)

##### I PARTE: INTRODUCCIÓN

###### TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1.- Definición y Características del Tránsito. 2.- Función y Orígenes de la Actividad del Tránsito. 3.- Los problemas y conflictos de la actividad. 4.- Desarrollo Actual y Consecuencias.

###### ELEMENTOS DE TRÁNSITO

1.- Actores del Tránsito. 2.- Características de la Actividad. 3.- Gestión de Tránsito.

###### LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO

1.- Necesidades e Importancia de la Legislación. 2.- Políticas y Autoridades en la Materia Ley de Tránsito. 3.- Transporte Público y Privado. 4.- Otras Normas y Reglamentos.

##### II PARTE: LEY DE TRÁNSITO

###### INTRODUCCION A LA LEY

1.- Ámbito de Aplicación. 2.- Títulos de la Ley y Principales Aplicaciones relativas a los Departamentos de Tránsito.

**LICENCIAS DE CONDUCTOR**

1.- Clases de Licencias. 2.- Requisitos de Obtención. 3.- Control de Licencias 4.- Reglamento para el Otorgamiento de Licencias y Análisis de Casos Especiales y Dudas del Proceso.

**TOMA DE EXÁMENES TEÓRICOS Y PRACTICOS**

1.- Características y Condiciones de los exámenes Teóricos y Prácticos. 2.- Contenidos de los Exámenes y Condiciones de Aprobación. 3.- Conceptos Técnicos y Reglamentarios del Tránsito.

**MÓDULO 2. SEGURIDAD DE TRÁNSITO (20 HORAS.)****I PARTE: SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN****AMBITOS DE LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO**

1.- Introducción, Análisis y Estadísticas Nacionales e Internacionales.  
2.- Análisis de las Principales Causas de Siniestros: Alcohol, Velocidad y Pérdida de Control del Vehículo.

**ELEMENTOS DE CONDUCCIÓN**

1.- Las principales causas de ocurrencia de siniestros. 2.- La complejidad de la Conducción y los Errores. 3.- El Proceso de Toma de Decisiones. 4.- Riesgos de la Conducción. Internos - Externos; 5.- Elementos de Seguridad: Activa y Pasiva.

**II PARTE: ELEMENTOS TÉCNICOS****ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN TÉCNICA.**

1.- Elementos de Gestión de Tránsito.

**SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO.**

1.- Funciones, Marco Legal y Tipos de Señales. 2.- Usos de Señales.  
3.- Errores Comunes y Recomendaciones. 4.- Aspectos de Diseño Vial.  
5.- Demarcación. 6.- Semaforización.

Acreditación SENCE: 1237947469 10 horas.

**MODULO 3. MECÁNICA BÁSICA (10 HRS.)****CONCEPTOS BÁSICOS Y OBJETIVOS**

1.- Objetivo del Módulo. 2.- Conceptos Básicos. 3.- Tipos de Vehículos:  
Tecnología, Conducción y Variables Especiales.

**EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.**

1.- El Motor. 2.- Cómo Opera el Motor y sus Componentes 2.-  
Generación del Movimiento. 3.- Sistemas Relacionados al Movimiento:  
Caja de Velocidades, Encendido y Dirección.

**RELACIÓN ENTRE VEHÍCULO, CONDUCTOR Y EXAMEN**

1.- Encendido e Inicio 2.- Movimiento y Control del vehículo y Maniobras. 3.- Neumáticos. 4.- Relación del Vehículo con Ex. Práctico.



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

DECRETO ALCALDICO N° 0049

TREHUACO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Álvaro J. Morales Salgado.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

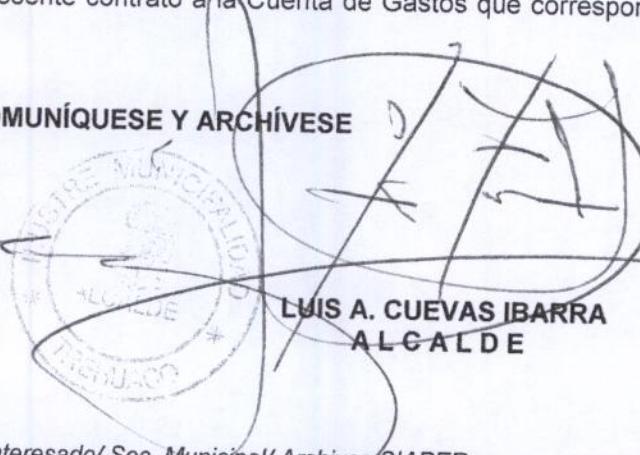
- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2020, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6** y **don Álvaro J. Morales Salgado R.U.N. N° [REDACTED]**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo Técnico en la oficina de Transito de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$411.111.- (Cuatrocientos once mil ciento once pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/FCM/Gfr.-  
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y don Álvaro Javier Morales Salgado, R.U.N. [REDACTED], con estudios superiores, soltero, domiciliado en [REDACTED] Los Robles, Población Clodomiro Almada, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente soltera Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en el Departamento de Transito, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atender solicitantes de Licencias de Conducir.
- 2.- Tramitar documentación del Departamento y operar sistema informático de Licencia de Conducir.
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá, proporcionar oficina, materiales necesarios y cuando el mandante lo solicite para efectuar trámites fuera de la comuna, la prestadora de servicios podrá solicitar la devolución de gastos en pasajes y/o alimentación que incurra durante su cometido.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$411.111.- (cuatrocientos once mil ciento once pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Administrador Municipal o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

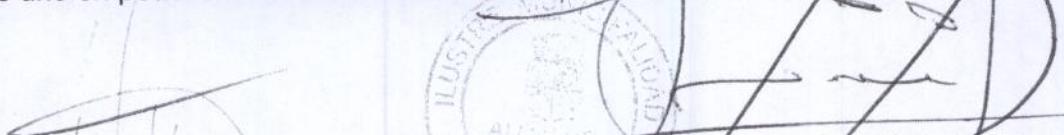
**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año. c) bono de fiestas patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



Trehuaco, 22 de Julio del 2020

Señor  
**Juan Godoy Bustos**  
Director Departamento de Finanzas  
I. Municipalidad de Trehuaco.

En atención a la modificación del Decreto N° 26 del 09 de Abril del 2020, que modifica el Decreto Supremo N° 96, de 2018, que modificó los Decretos Supremos N°S. 97 de 1984 y 170, de 1985, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido que indica, se requiere actualizar los conocimientos técnicos de examinadores prácticos y funcionarios que desarrollan funciones relacionadas con esta materia, para mantener las especificaciones obligatorias exigidas por Ley que nos permite la autorización de funcionamiento como departamento de Licencias de Conducir.

Para ello es necesaria la capacitación del funcionario Álvaro Morales Salgado, quien tiene dentro de sus funciones:

- a) La atención previa, aclaratoria y explicativa a usuarios en cada una de las diferentes etapas que deben cumplir los postulantes que requieran licencia de conducir por primera vez.
- b) La entrega de conocimientos, confección de material gráfico e interacción con los alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco para cumplimiento de convenio firmado con esa institución y nuestro departamento.
- c) El manejo del sistema informático en corrección de fallos de este, confección de planillas y sus modificaciones en todas las etapas del proceso de calificación de Licencias de Conducir, mantención de equipos computacionales etc.

Estas razones, hacen necesaria para el buen funcionamiento del sistema de Licencias de Conducir la realización del curso de Formación Específica Examinadores Prácticos, al Funcionario Álvaro Morales Salgado.

Adjunto a usted, copia de Decreto N° 26, para su conocimiento.

Con toda atención



Trehuaco, 22 de Julio del 2020

Señor  
**Juan Godoy Bustos**  
Director Departamento de Finanzas  
I. Municipalidad de Trehuaco.

En atención a la modificación del Decreto N° 26 del 09 de Abril del 2020, que modifica el Decreto Supremo N° 96, de 2018, que modificó los Decretos Supremos N°S. 97 de 1984 y 170, de 1985, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido que indica, se requiere actualizar los conocimientos técnicos de examinadores prácticos y funcionarios que desarrollan funciones relacionadas con esta materia, para mantener las especificaciones obligatorias exigidas por Ley que nos permite la autorización de funcionamiento como departamento de Licencias de Conducir.

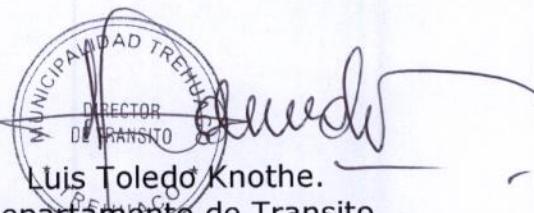
Para ello es necesaria la capacitación del funcionario Álvaro Morales Salgado, quien tiene dentro de sus funciones:

- a) La atención previa, aclaratoria y explicativa a usuarios en cada una de las diferentes etapas que deben cumplir los postulantes que requieran licencia de conducir por primera vez.
- b) La entrega de conocimientos, confección de material gráfico e interacción con los alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco para cumplimiento de convenio firmado con esa institución y nuestro departamento.
- c) El manejo del sistema informático en corrección de fallos de este, confección de planillas y sus modificaciones en todas las etapas del proceso de calificación de Licencias de Conducir, mantención de equipos computacionales etc.

Estas razones, hacen necesaria para el buen funcionamiento del sistema de Licencias de Conducir la realización del curso de Formación Específica Examinadores Prácticos, al Funcionario Álvaro Morales Salgado.

Adjunto a usted, copia de Decreto N° 26, para su conocimiento.

Con toda atención



Luis Toledo Knothe.  
Departamento de Transito  
I. Municipalidad de Trehuaco

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Materias: CORONAVIRUS COVID-19; CORONAVIRUS; COVID-19

Decreto 26

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 96, DE 2018, QUE MODIFICÓ LOS DECRETOS SUPREMOS N°s. 97, DE 1984, Y 170, DE 1985, TODOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 26.- Santiago, 9 de abril de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32º N°s. 6 y 35º de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en los decretos supremos N° 97, de 1984, Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y N° 170, de 1985, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el decreto supremo N° 96, de 2018, del mismo Ministerio, que modifica los decretos supremos N°s. 97, de 1984, y 170, de 1985, en el sentido que indica; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; en el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en la resolución exenta N° 3.686 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la Política Nacional Seguridad de Tránsito 2017; en el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, como parte del proceso de mejoramiento del sistema de otorgamiento de licencias de conductor, y dando cumplimiento a la Ley Nº 21.088, citada en los Vistos, mediante el decreto supremo Nº 96, de 2018, se modificaron los decretos supremos Nº 97, de 1984, Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y Nº 170, de 1985, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, todos de este Ministerio.

2. Que, en el mencionado decreto supremo Nº 96, de 2018, se dispuso su entrada en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, lo cual ocurrió el día 16 de marzo de 2020. No obstante lo cual, se establecieron diversos plazos de implementación y exigibilidad a los municipios, por cuanto el otorgamiento de las licencias de conductor es materia de su competencia. Los mencionados plazos se detallan en el cuadro siguiente:

<b>Materia objeto de modificación</b>	<b>Plazo de entrada en vigencia/De implementación o exigibilidad</b>
Implementación de las modificaciones relativas al examen de conocimientos prácticos para optar a licencia de conductor no profesional Clase B.	30 días corridos contados desde la publicación.
Modificaciones relativas a los exámenes teóricos que deberán rendir los postulantes a conductor de la licencia no profesional Clase C, para la conducción de triciclos motorizados de carga.	60 días corridos contados desde la publicación para la entrada en vigencia de las modificaciones.
Implementar las modificaciones al examen de conocimientos prácticos para postulantes a licencia de conductor no profesional Clase C.	Dentro del plazo de 180 días corridos.
Implementar las modificaciones al examen de conocimientos prácticos para postulantes a licencia de conductor no profesional Clase C restringida para la conducción de triciclos motorizados de carga.	Dentro del plazo de 180 días corridos.
Nueva exigencia establecida en la letra c) del artículo 12 del Decreto supremo Nº170, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de los examinadores prácticos.	30 días corridos contados desde la publicación (exigible sólo respecto de nuevos funcionarios municipales).

3. Que, por ende, a partir del día 16 de abril de 2020 comenzarán a ser exigibles a los municipios las diversas materias antes señaladas. Luego, el 16 de mayo, y finalmente el día 16 de septiembre del mismo año.

4. Que, es de público conocimiento que en el país existe una emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus denominado Covid-19, de la cual se da cuenta en el decreto supremo Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud, decretándose alerta sanitaria por tal motivo, y sucesivas disposiciones especificando medidas sanitarias al efecto. Así como también que, a través del decreto supremo Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile.

5. Que, el dictamen Nº 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ha considerado que "el brote del Codiv-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.".

6. Que, dadas las condiciones que afectan al país, y tomando en consideración que tanto este Ministerio como los municipios forman parte de los servicios públicos habilitados para adoptar medidas extraordinarias para proteger la vida y la salud de sus funcionarios y servidores, así como también de la población, es dable presumir que no será posible para los municipios dar cumplimiento estricto a la implementación de las nuevas exigencias en materia de otorgamiento de las licencias de conductor. En razón de lo cual, se ha estimado de suma importancia tomar como medida extraordinaria modificar los plazos establecidos en el decreto supremo Nº 96, de 2018, ya citado.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo Nº 96, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en el sentido de reemplazar los plazos establecidos en los dos artículos transitorios por los siguientes:

- a) En el artículo primero transitorio, donde dice "30 días corridos" debe decir "120 días corridos".
- b) En el artículo primero transitorio, donde dice "60 días corridos" debe decir "150 días corridos".
- c) En el artículo primero transitorio, donde dice "180 días corridos" debe decir "270 días corridos".
- d) En el artículo segundo transitorio, donde dice "30 días corridos" debe decir "120 días corridos".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## CERTIFICADO

Trehuaco, 22 de Julio de 2020

**JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS**, Director de Administración y Finanzas, certifica que:

1. La compra del Curso "**APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD CON MECANICA BASICA Y TECNICAS Y PROTOCOLOS PARA EVALUACIÓN DE EXÁMEN PRACTICO DE CONDUCCIÓN**" solicitada por Don Luis Toledo Knothe, Encargado del Departamento de Tránsito, **NO contraviene lo establecido en el Reglamento de Capacitación de la Municipalidad de Trehuaco para el año 2020**, debido a que dicho curso no se encuentra dentro de las áreas señaladas en dicho reglamento y está orientado a un cubrir una necesidad específica de conocimiento que debe proveer la Municipalidad de Trehuaco al funcionario Álvaro Morales Salgado, con el fin que dé cumplimiento a las funciones señaladas en su contrato de prestación de servicio.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al decreto correspondiente.

  
**JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**